



CONVENIO MODIFICATORIO 071/2025
AL CONTRATO SEI-A-25-05-1604-0001

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 071/2025 AL CONTRATO SEI-A-25-05-1604-0001, PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA EXTERNA PARA EL HGZ No. 16” QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CESAR ALONSO VERDEJA ROBLES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 08 DE ENERO DEL 2025, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO SEI-A-25-05-1604-0001, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA EXTERNA PARA EL HGZ No. 16”, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

“EL INSTITUTO” CONVINO CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÍNIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 11,923,200.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$ 1,907,712.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$ 13,830,912.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

ASÍ MISMO, QUE EL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 29,808,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$ 4,769,280.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$ 34,577,280.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ MISMO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 050327612000-CAOA-536-2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL Y LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SEN PRESTADOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2025, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES



PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, COORDINADORA AUXILIAR DE GESTION MEDICA DE CON R.F.C. [REDACTED]** FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **51331002**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 000031562-2025** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ACTA CONSTITUTIVA No. 87,171 DE FECHA 17 DE OCTUBRE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN TALAVERA SANCHEZ, NOTARIO PUBLICO NO. 50 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DENOMINADA **OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE HOSPITALES, CLÍNICAS Y SANATORIOS EN SU SENTIDO MAS AMPLIO.**
- II.2 EL **C. CESAR ALONSO VERDEJA ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. 31,530 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO PUBLICO No. 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LAS **CLÁUSULA SEGUNDA Y SEXTA** DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:



CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 29,808,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$4,927,669.31 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UNA VIGENCIA DEL **DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025**, LA CUAL SERA MODIFICADA COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

NUEVA VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2025.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

| NOMBRE | POR: “EL INSTITUTO” CARGO | R.F.C. |
|---|--|------------|
| DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA REPRESENTANTE LEGAL | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA | [REDACTED] |
| DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” | COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MEDICA | [REDACTED] |

“EL PROVEEDOR”

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

C. CESAR ALONSO VERDEJA ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES S.A. DE C.V.

OHA -051017-KE7

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **071/2025** DEL **CONTRATO SEI-A-25-05-1604-0001**, PARA “LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA EXTERNA PARA EL HGZ No. 16” QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA **30 DE JUNIO DEL 2025**.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/07/2025 15:16

[Redacted]

Firma:

HdvOn/uSLiidsYhI98o21BH7gdkNO4vkr/1+azXw0kTaT+EOS3OS2p+cOb14/jgcP00f3fZOI5ggPKIcAfPNqfLMakdi8qbH1b2U1OZ5RwdX90r+i0HsbPTi+9UMRjgo/pVceNb8CY6pA2oMFu1V1F92T1fwbUI
GpdBiVxwplw4nrWeRQMjee4QL4XWJ9ICLb1IzIi1+BpbGUEjocKz1QterWZwrIC61ccpG4nVnVg7mpzGaAwrsW6sOedy40L1PaaasFgbDWMPJ7G2SgdMjzc95hPKqW5CK7uHIT8a9pZmgkaRqVixVPOkz49TIDm
7Z7RulraHpx3YHUVnkIhxg==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 22/07/2025 12:55

[Redacted]

Firma:

K1uAhj5KnBxzx//KCN1aOonn2dVf06JeHJUvACiDRs1HHR3oaFwc94ScwMaJs+tCO85Lgd+Bp+FFCHOfYzCqhDrVRT59uFs/cftm4faoaRrqsjMgqtXlAvUDAhNJYUgmjAsHAV5x0PKaL4FACQLJ50V7rjYzNcE
BdcJeLn5IUBPV1TJZg51PMDdFmATbdFkeZT13fo+81qgzf8N/nIP5R79Xula3vp4U3hpcP0AP35+Kas7he/n89fASLnX+RyE8UtXUPseqs3+3dBqChhusH2Vt36e6Xhryd7GB1R2m24kqbl1YP5jL51eHBDkTKuK
8jXF+XjGqWp8ZyqP4y3Gw==

Firmante: OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV
RFC: OHA051017KE7

Número de Serie: 00001000000709220097
Fecha de Firma: 22/07/2025 17:40

Certificado:

MIIgJzCCBHeGawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDkyMjAwOtcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQBERUwU0VSVk1DSU8gREUGURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQTEuMCwGAlUECgw1
U0VSvk1DSU8gREUGURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQTEuMCwGAlUECgw1U0VSvk1DSU8gREUGURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQTEuMCwGAlUECgw1U0VSvk1DSU8gREUGURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQTEuMCwGAlUECgw1
JAYDVQDDb1Bdi4gSglkYXNbyA3NywgQ295LiBHdWVycmVyb3EOMAwGAlUEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDAREL1YMRMwEQYDVQHDAPDVUFVFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBggqhkkiG9w0BCQITTXJlclc3BvbWVhbnNlYm91OjBBRE1JTk1TVFJlYm91PTIuBDRU5UUKFMIERFIENFU1ZJQ01PuyBUUK1CVVRBUK1PuyBTTBBDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XDTI0MDgWzE1NTMzN1oXDTI4
MDgWzE1NTQxN1owggZEMTEwYDVQDEYhPUEVVSURPUEkEgREUGSE9TUE1UQUxYUyBTTkdfTEVTFNBIERFIENWMTUwMwYDVQDDCxBQBERUwU0VSVk1DSU8gREUGURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQTEuMCwGAlUECgw1
LwYDVQDEYhPUEVVSURPUEkEgREUGSE9TUE1UQUxYUyBTTkdfTEVTFNBIERFIENWMTUwMwYDVQDDCxBQBERUwU0VSVk1DSU8gREUGURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQTEuMCwGAlUECgw1U0VSvk1DSU8gREUGURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQTEuMCwGAlUECgw1
NTEwMTdLRtCgLyBBQUNINzEwODIyTjYwMR4wHAYDVQFEXUgLyBBQUNINzEwODIySERGTehMDAwggE1MA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCaa4UYHZeBRK+hpqlyK1szDmIzg6YvyWadC/Qoafv84
JO/tZWPxRh6ie08PmrKqhl1nigS3AMdTKJ+PaeqC2ozR8L0o jJocuiC9WbrBAVCYw74xd2juoosH3K31k8C+/dmvsbOYSPOo2iilceLSVrm0unj1pbyeyToaK/PEJ8DE88F2HXP93pKIgBqIbMmimyBH+EOdusoFC
/5j0fUrvRjCINdh2C/VkJ5Q3N7ntodrEX6hyYfKl16cL6HiFzUgLPg08L595kAkx7qdIGptBEGCISJSr0dYm04D4r7Tiy1vsGS8t7wjyaCbD5Ly468/L9vn1Pb0UdAsXuiYS02X3j7AgMBAAGJTzBNMAwGAlUECgw1
EwEB/wQMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAIwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAIA+980Vlmh/vK01SUJeIgwNDGgU/KHnKmn8J1z
M11SV5NJ54HkbY1uYd6twKnaX6U0ad+d2T9rPo2nKYx/8kPXwFnuw8Dco5xv6QW++ZmDIRa2T5hHE+gHdA3c+AxsOUSBwQsWt3GUJISKgvycDdyf2xmE4UvPb72Y4FHjAXegC6YeTWC0GkiCy8wmsVOCb8Z
2Qt4XYvYU0NANeyfaEb/F2XtRD1u7+dkfedp2dsUoORb5Pz7Rg01uV9V5pyPJ1D3suwM0aw5GWJxaksu0IbMGwFVHDA/B717EMkM1X0+UjQCO++jVohzIUynPU0Uy11qnlNfCoBa/j1S4Zw7j0xqK3agHVIxzblf
yncyZqQpedayWRsRPGURx52BcT6B0r5FD9EtaAjmDfgsX4+R5t+buWSQzPyhTrE/pgDb+oUrx8ZNH/5KGrYzYnmsf/bF0Tf97UGaMqJLN2CelP8K8Z2ag1bBLGVUD4CGOFPicddo/3Y39gOldSup9K1VU0IS5ijxR
0DPsz2VdXL0ol+g8o0cBhad9dR8Gmf5g9cgnHbre3iqlz3JpYlAaXvHETwP29Wcu72qok04vHoya/0WpxTVVdIexFulc09C76mezU2wgBDr1qt8EKzxp7Ns0wBr4pRi79uEkKSoN2wk8EUYBID9GS1WXR+11Jrt5
jXkh

Firma:

C8GCZm6UdxKERSk947h1h1M7xiSGf1BVOp60YrOg2yXd/OxZQxZoAyPDs8U2NoFJR3Bo/bo2Yi9XrUx21Yyx4PQJKKEB79NjH/V/YXykDmyo4gGKFPsIQ+qmwDnY0tIQA6zTSS+Int7xn9TuT+Vkw2Rv75pRs+C6
zxmRE3BNQkqn5y3AM0JP3mXLmKZVB0ALBUXCc9jxA/hhuSqXDSTRN0mdXR23962mUd7YQ7TNWvyKadZrHbWgdz1LJ+0BTVQcGVfISA3b3oy+zAg5U/Uz1b2c-jReN3f+k1NtQtTXI4pmghP6TaW5H4NjOgoPRieyr
kq1ouu74JxdHSEU3V2sVVQ==